**ACTA NÚMERO SIETE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas y treinta minutos del día **DIEZ DE ABRIL DOS MIL TRECE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Numancia de Colonia El Tempisque de Cantón El Platanar, sobre brindarles una colaboración económica para el pago del alquiler anual de la cancha donde realizan sus actividades deportivas por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar un aporte municipal al Club Deportivo Numancia de Colonia El Tempisque de Cantón El Platanar, para el pago de alquiler de la cancha a un monto de doscientos cincuenta 00/100 dólares ($ 250.00); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar a la imprenta San Miguel a que elabore cinco sellos con las características siguientes: dos sellos circulares, con la siguiente escritura, Asamblea General de Empleados, Alcaldía Municipal de Moncagua, Presidente y Secretario; dos sellos circulares con lo siguiente, Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, Alcaldía Municipal de Moncagua, Presidente y Secretario y uno rectangular con lo siguiente, Alcaldía Municipal de Moncagua, Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, Secretaria Municipal de la Comisión, RECIBIDO, Fecha: ---------------,Hora -----------------, Recibe: ---------------------------; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** Vista la solicitud presentada por la Directiva del C. D. Atlético Moncagua de esta ciudad, en la cual están solicitando uniforme deportivo, para solventar sus compromisos deportivos, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar hasta cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 225.00 ) para la compra de un uniforme deportivo para el C. D. Atlético Moncagua de esta ciudad, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas del Municipio de Moncagua ( ACIEM ), en la cual solicitan un contribución económica para realizar un evento evangelistico que realizaran con miembros de las iglesias evangélicas del municipio, con el fin de formar religiosamente a sus habitantes; dicha actividad se desarrollara en esta ciudad, por lo que después de discutido ampliamente el tema y tomando en cuenta que con este tipo de eventos se contribuye al fomento de valores morales y espirituales y a la base del Convenio de Hermanamiento suscrito entre la Asociación de iglesias evangélicas del municipio, este Concejo Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la erogación de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ), para que realicen su actividad. B) Comuníquese a Tesorería.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** En el marco de la adquisición del recolector de desechos sólidos y **c**on el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) Autorizar la compra de un portallanta de tekle para camión hasta por un monto de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00; B) Financiar con los fondos FODES 75%. ; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal ACUERDA: Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, nos provea en calidad de crédito una caja de formulas 1-ISAM continuo, para ser utilizadas en esta municipalidad; al mismo tiempo se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM descuente de la próxima asignación del 25% que esta municipalidad para funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES el total del valor de dichos talonarios. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a la imprenta San Miguel a que elabore un sello con las características siguientes: Alcaldía Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel El Salvador C. A., Participación Ciudadana, Republica de El Salvador en la América Central. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** Recibido el peritaje realizado por La Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para la compra de un terreno ubicado en el cantón El Jobo, Jurisdicción de Moncagua, Departamento de San Miguel, de una extensión superficial de cero hectáreas ocho mil cincuenta y nueve punto noventa metros cuadrados, equivalentes a un manzanas un mil quinientos treinta y dos punto diez varas cuadradas, inscrito a favor de la Sra. Gloria Noel Mejicano Romero, bajo el numero cuarenta y ocho, del libro cuatrocientos doce, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Primera Sección de Oriente del Departamento de San Miguel, y tras las gestiones de negociación realizadas entre este Concejo y el propietario del terreno, este Concejo Municipal en base al Art. 4 Numerales 4 y 25 relacionados Art. 30 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de un terreno ubicado en el cantón El Jobo, Jurisdicción de Moncagua Departamento de San Miguel, de una extensión superficial de cero hectáreas ocho mil cincuenta y nueve punto noventa metros cuadrados, equivalentes a un manzanas un mil quinientos treinta y dos punto diez varas cuadradas por un monto de dieciséis mil novecientos 00/100 dólares ($ 16,900.00); B) autorizar al Sr. Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano Santos para inscribir los derechos en el Centro Nacional de Registro de la Primera Sección de Oriente San Miguel. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, considerando que como parte de las políticas y prácticas de personal principalmente las que se refieren a contrataciones a base de selecciones adecuadas, evaluaciones objetivas y traslados entre los principales cargos, con el fin fortalecer en beneficio institucional, el recurso humano, y adecuar las capacidades individuales a las exigencias de los servicios, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) trasladar al Sr. José Mauricio Argueta Ortiz al cargo Auxiliar de Mantenimiento del Cementerio Municipal; B) Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Vista la solicitud de la Directiva del Club Deportivo Valencia de cantón La Fragua, sobre proporcionarle una contribución económica para la celebración de un torneo relámpago en su comunidad, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: Aportar la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ), como contribución para el Club Deportivo Valencia de cantón La Fragua, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE**.-** .- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En el marco de la celebración del día de las secretarias este Concejo Municipal ACUERDA: A) realizar un convivio los y las emplead@s municipales, en el cual se les ofrecerá un almuerzo, en el marco de la conmemorar el día de las secretarias. B) hacerles entrega de quince 00/100 dólares a cada una de las secretarias por el desarrollo de sus actividades y como justo premio al trabajo desarrollado durante el año; C) autorizar el pago que corresponda por alquiler de sillas que se utilizaran para el evento; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad que corresponda para almuerzos y refrigerios del Concejo Municipal durante las sesiones del presente mes de abril; 2.- Erogar hasta la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares para realizarle engrase y cambio de aceite para ser utilizados en el camión recolector de basura financiar con los fondos FODES; 3. Hasta la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares para la compra de un rin 22.5 y reencauche nuevo a utilizarse en el camión recolector de basura C 77-7889; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En vista de la solicitud presentada por los estudiantes de segundo año de bachillerato de modalidades de educación del Centro Escolar María Luisa Parada, en la cual solicitan se les brinde una contribución económica para gastos de graduación y refrigerios, que se realizara el día 20 de abril del corriente año en el mencionado Centro Escolar, por lo que este Concejo Municipal tomando en consideración que son mucho los jóvenes beneficiados en el municipio en este programa y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), para lo antes mencionado; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el vehículo color blanco KIA placas N 7829 de la municipalidad, presenta problemas para su funcionamiento, por lo que es necesario brindar mantenimiento y cambio de aceite; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar hasta la cantidad de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ), para manteamiento y cambio de aceite para el vehículo color blanco KIA placas N 7829 de la municipalidad; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En el marco del desarrollo de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue y para evitar la proliferación de dicha enfermedad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) Aprobar la jornada de fumigación en el municipio, en coordinación con la Unidad de Salud del municipio; B) asignar al Sr. Herberth Lisandro Morataya Colato, para que realice la fumigación, autorizando al tesorero Municipal cancelar la hasta la cantidad de cien 00/100 dólares; C) financiar con los fondos FODES 75%. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En vista de la adquisición del tanque metálico y la achicadora, es necesario instalarlas en el camión pol-6692, para realizar la función de regado de calles y canchas en el municipio durante la época de verano, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar a la UACI inicie el procedimiento correspondiente para la instalación del tanque metálico y la achicadora en el camión pol-6692, consecuentemente se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones necesarias para la compra de materiales y pago de Mano de obra para las respectivas instalaciones; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Remodelación de Cancha de Futbol Municipal de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Remodelación de Cancha de Futbol Municipal de Moncagua, por un monto de ciento ocho mil seiscientos ochenta y cinco 46/100 dólares ($ 108,685.46); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa G & M Constructora S. A. de C. V., por un monto de tres mil ciento once 27/100 dólares ($ 3,111.27); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Vista la solicitud de la Directiva del C. D. 1°. de Mayo de Caserío Los Negros de Cantón El Cerro, sobre la realización de un torneo relámpago y fiesta bailable celebrando en su comunidad el día del trabajo, por lo solicitan una contribución que consiste en facilitarle una discomóvil y fondos económicos que serán utilizados para el pago de premios, árbitros y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ($ 300.00) para el C. D. 1°. de Mayo de Caserío Los Negros de Cantón El Cerro para la celebración del torneo relámpago, asimismo lo que corresponda al pago por servicios artísticos de música para la celebración de fiesta bailable en el marco del día del trabajo, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por la comunidad de Caserío Llano El Higo de Cantón El Cerro, sobre construir un adoquinado en la calle principal en vista que se encuentra el mal estado lo cual dificulta el acceso a la comunidad y considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Adoquinado de Calle Principal de Caserío Llano El Higo, Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; B) Invitar a formular al Ing. Oscar René Lara; C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Introducción de Agua Potable en Caserío Ojo de Agua, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Introducción de Agua Potable en Caserío Ojo de Agua, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, por un monto de ciento sesenta y siete mil ciento quince 45/100 dólares ($ 167,115.45); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la Aguilar Romero S. A. de C. V., por un monto de seis mil ocho 90/100 dólares ($ 6,008.90); C) COMUNIQUESE.-Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietario

Sra. Martha Ismenia Guzmán Granados Sr. José Silverio Zelaya González

Tercera Regidora Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amilcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martinez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal